



Metodología de despliegue, consulta y parlamentarismo social de calle del Proyecto de Ley Orgánica de Aguas

Comisión Permanente de Administración y Servicios
Asamblea Nacional

Caracas, julio 2021

Metodología de despliegue, consulta y parlamentarismo social de calle del Proyecto de Ley Orgánica de Aguas

CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY DE AGUAS

INTRODUCCIÓN

El agua representa un recurso natural único e insustituible, vital no sólo para la subsistencia del ser humano sino también para el desarrollo de las naciones; es por ello que, se hace necesario armonizar y ampliar las bases legales que permitan su acceso universal, uso, tratamiento y aprovechamiento de forma corresponsable.

En relación con lo anterior, el Proyecto de Ley Orgánica de Aguas, desarrolla el precepto Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, donde se establece el carácter de bienes del dominio público de la Nación de todas las aguas, insustituibles para la vida y el desarrollo Nacional, e instruye asimismo que una ley debe establecer las disposiciones para garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio, entendido como gestión integral de las aguas.

Es así como el agua pasa a ser un bien de carácter estratégico y elemento de seguridad del Estado venezolano, en el marco del principio de corresponsabilidad, entendida como el derecho y el deber de proteger y mantener el ambiente en beneficio de las presentes y futuras generaciones, atendiendo a los principios ecosocialistas sobre los cuales se fundamenta el desarrollo económico y social de la Nación, de manera ecológicamente sustentable y sostenible.

Finalmente, esta Ley Orgánica tiene por objeto establecer las disposiciones que rigen la gestión integral de las aguas, su calidad, cantidad, sus usos, su acceso como un derecho humano fundamental, la prestación de sus servicios, potabilización, distribución y saneamiento, por ser un recurso insustituible e indispensable para la vida, el bienestar humano y el desarrollo sustentable del país.

La Comisión Permanente de Administración y Servicios de la Asamblea Nacional, en cumplimiento del mandato Constitucional en materia de construcción del estamento jurídico venezolano, somete a su consideración el presente Proyecto de Ley y agradece su valiosa participación corresponsable.

CONSIDERACIONES DEL PLAN

- La consulta de la Ley se suscribe a las orientaciones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, en la que necesariamente debe ampliarse en debate a todos los sectores sociales.
- Es imprescindible el abordaje de la mayor cantidad de organizaciones del Poder Popular para fortalecer la propuesta de ley, así como la sistematización eficiente y eficaz de las propuestas que deriven de este despliegue.
- Se consideran como sujetos de la consulta y debate público las siguientes organizaciones: Ciudadanos/as, Poder popular organizado, Sectores de los/as trabajadores/as, Mesas Técnicas de agua, sectores académicos e investigación, sector económico productivo, sector ecosocialismo y todas las instancias de gobierno con competencia en materia de agua.
- La consulta popular tiene carácter nacional y vinculante para la aprobación del proyecto de Ley.
- El tiempo previsto para el despliegue parlamentario será de 30 días consecutivos.

Elementos innovadores para la promoción y defensa del proyecto de Ley

1. Unificación de los 5 instrumentos con elementos rectores en materia de agua en un solo cuerpo de ley.
2. Recoge los criterios de participación protagónica del Poder Popular organizado en la gestión integral de las aguas, en materia de planificación, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras.
3. La Soberanía, inclusión en la legislación de la administración y uso de fuentes de agua transfronterizas, bien sean ríos, acuíferos o acueductos.
4. Respecto a la sustentabilidad de la Gestión Integral de las aguas, a través de la aplicación de tasas, tarifas y contribuciones especiales sobre los servicios.
5. Reciclaje y reutilización de las aguas, un capítulo especial dedicado a la adecuación de la norma de construcción en Venezuela que permita adaptarse a la reutilización de aguas, contemplando las aguas servidas, claras y grises, evitando el derroche y uso inadecuado de agua potable, como la contaminación de cuerpos de agua.
6. El Elemento Educativo, se contempla un capítulo dedicado a la incorporación de la formación en materia de cuidado del agua, prestación y uso adecuado del agua en todos los niveles formativos de la nación, para garantizar la preservación y acceso del recurso hídrico como un derecho para todas y todos.

OBJETO DE CREACIÓN

- Evitar la dispersión de leyes y futuras remisiones.
- Jerarquizar la normativa de aguas al darle carácter orgánico.

- Garantizar la sustentabilidad de la gestión integral de aguas.
- Adaptar la normativa de aguas a las nuevas realidades de la nación.

INNOVACIONES

- La incorporación del factor educativo que permita la formación como elemento de fortalecimiento en el uso consciente y corresponsable del recurso.
- El empoderamiento del poder popular, en todas sus expresiones, para garantizar la gestión integral de las aguas.
- La incorporación de elementos punitivos más severos a la afectación nociva del recurso hídrico.
- Consolidar el peso jurídico de las aguas como elemento de paz.
- Regulaciones específicas sobre la Planificación Estratégica del sector y del uso del recurso, como consecuencia del cambio climático y las acciones del nuevo orden mundial.
- La Nueva cultura del agua y formación integral en el sistema educativo y científico.

METODOLOGÍA GENERAL DE TRABAJO

1. Organización

Se establece un nivel general con participación de todos los sectores. Se consideran los aspectos generales a ser tomados en cuenta para todas las consultas que deben ser organizadas por las comisiones de trabajo.

- a. **La comisión permanente de administración y servicios de la Consulta Pública.** Tendrá la responsabilidad de organizar la agenda de despliegue, así como los detalles de coordinación en todos los niveles de actores políticos y sociales vinculados. Quedando bajo la ejecución de los/as diputados/as principales y suplentes de la comisión, así como los/as designados/as.
- b. Dirección general de Comunicación de la Asamblea Nacional. Se encargará de difundir y comunicar de las actividades de consulta, así como las convocatorias generales y sus actividades. (Equipos de comunicaciones)
- c. Dirección general de Participación Ciudadana en compañía de un equipo multidisciplinario. Se encargará de facilitar el proceso de sistematización de los instrumentos, la elaboración de los informes regionales, municipales y en cada estado. Deberá garantizar la reproducción de los instrumentos y su oportuna entrega.

2. Guía general para la instalación de actos de los equipos regionales y municipales de la Consulta Pública

- Se deberá hacer la convocatoria a las autoridades estatales y municipales, así como los vinculados de acuerdo al documento orientador de la metodología de la consulta.
- Se recomienda la instalación de equipos técnicos regionales para el acompañamiento de la consulta integrados por Hidrológicas y entes adscritos, Consejos municipales, consejos regionales, y demás organismos competentes en el área.
- La instalación política estará bajo la responsabilidad del Diputado o Diputada designada por la Comisión Permanente de Administración y Servicios.

3. Agenda de asamblea popular

En cada uno de los eventos que se convoquen, de manera presencial o virtual, deberá seguirse la siguiente agenda:

1. Orientaciones generales por parte del/a Diputado/a Designado/a. (Líneas estratégicas mencionadas anteriormente).
2. Inicio del debate por parte de los/as participantes en la asamblea.
3. Presentación del instrumento a consultar.
4. Palabras de cierre del/a Diputado/a Designado/a.

Cronograma de Despliegue.

Mes	Julio				Agosto			
	Del 12 al 18	Del 19 al 25	Del 26 al 1	Del 2 al 8	Del 9 al 15	Del 16 al 22	Del 23 al 29	
Semana	2	3	4	1	2	3	4	
Lanzamiento de la consulta 17/07/2021								
Difusión de la propuesta de ley								
Consulta sector Poder Popular Organizado (Consejos comunales, comunas, Mesas Técnicas de agua, otras)								
Participación ciudadana (pueblo en general)								

Consulta sector Poderes nacionales (Poder ejecutivo, legislativo, judicial y ciudadano)							
Consulta sector productivo nacional (Empresas públicas, privadas y mixtas, PIMES, propias del sector)							
Consulta sector Académico (Universidades, Institutos de investigación, asociaciones académicas)							
Consulta sector Ecosocialismo (Fundaciones de protección, turismo y recreación)							
Sistematización y presentación de los resultados							
Informe de Ley							

Proyecto de Ley Orgánica de Aguas.

Comisión Permanente de Administración y Servicios
Asamblea Nacional





Consulta Pública del Proyecto de Ley Orgánica de Aguas

Comisión Permanente de Administración y Servicios
Asamblea Nacional



***Escanea el Código QR y participa
Consulta Pública***

<http://consultapopularlegislativa.cfg.gob.ve/index.php/856555>